

AVISO DE RESULTADOS



MERIDIANO NORTE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N \$300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES)

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario al aviso de suscripción de fecha 4 de agosto de 2023 (el “Aviso de Suscripción”), al aviso rectificadorio de fecha 7 de agosto de 2023 (el “Aviso Rectificatorio”) y al prospecto de emisión de fecha 4 de agosto de 2023 (el “Prospecto” y junto con el Aviso de Suscripción y el Aviso Rectificatorio, los “Documentos de la Oferta”) de Meridiano Norte S.A. (la “Emisora”) correspondiente a las obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA Serie I denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en pesos, a tasa nominal anual variable, por un valor nominal de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en los Documentos de la Oferta, los que se encuentran disponibles en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (www.cnv.gob.ar), (la “Página Web de la CNV”), en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629) (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “Boletín Electrónico del MAE”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- 1) **Emisora:** Meridiano Norte S.A.
- 2) **Cantidad de Ofertas Recibidas:** 14
- 3) **Valor Nominal Ofertado:** \$300.000.000
- 4) **Valor Nominal a Emitirse:** \$300.000.000
- 5) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 11 de agosto de 2023.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** 11 de agosto de 2025.
- 8) **Amortización:** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en cinco (5) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 20% el 11 de agosto de 2024; (ii) 20% el 11 de noviembre de 2024; (iii) 20% el 11 de febrero de 2025; (iv) 20% el 11 de mayo de 2025; y (v) el 20% restante en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 11 de agosto de 2025 (las “Fechas de Pago de Amortización”).
- 9) **Margen Aplicable:** 5,00%

10) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 11 de noviembre de 2023, 11 de febrero de 2024, 11 de mayo de 2024, 11 de agosto de 2024, 11 de noviembre de 2024, 11 de febrero de 2025, 11 de mayo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 11 de agosto de 2025.

11) Factor de Prorratoe: N/A

12) Duration: 11,10 meses

Si una Fecha de Pago de Amortización y/o una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Habil, el pago deberá hacerse el Día Habil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Habil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Habil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I efectuado en dicho Día Habil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencia el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22374-APN-DIR-#CNV DEL 2 DE AGOSTO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR LA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Rectificatorio, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

EMISORA



MERIDIANO NORTE S.A.
Av Córdoba 1255, Piso 8, Dpto A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Correo electrónico: alorenzo@meridianonorte.com;
cfeo@meridianonorte.com

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
Av. Corrientes 1174, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Teléfono: (011) 5235-2800
Correo electrónico: entidad.garantia@bst.com.ar



BANCO CMF S.A.
Machaca Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Correo electrónico: fbenegas@bancocmf.com.ar;
glottero@bancocmf.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel.: +54 11 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso de Resultados es 10 de agosto de 2023.

Alberto Lázaro Teper
Presidente